

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20608524135	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ALBORADA DE LOS ANDES S.A.C	Hora de envío :	11:57:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSTA DE 01 INFORME TOPOGRÁFICO MAS NO PRESENTA DENTRO DE LOS PLANOS UN PLANO TOPOGRÁFICO CON UBICACIÓN DE BMs QUE PERMITAN CONTROLAR LOS TRABAJOS TANTO EN PLANTA COMO EN ALTURA, MAS NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS TAMBIEN DEBERÍA ADJUNTARSE LA ORDEN Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA REALIZADOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: I Página: EXP.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA PORQUE LA ENTIDAD NO PROPORCIONA INFORMACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SE HA CONSIDERADO ADJUNTAR EL PLANO DE TOPOGRAFICO INDICANDO LOS PUNTOS BMs, REFERENTE A LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS LAS PARTIDAS A REALIZAR NO CONTEMPLAN DETERMINACIÓN DE RAZANTES O TRABAJOS QUE DEPENDAN DE LA TOTOGRAFIA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE ADJUNTAR ORDEN DE SERVICIO Y PAGO; POR LO QUE NO CORRESPONDE Y NO ES RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara el archivo del plano de Topografía; cuando se proceda a la integración de las bases administrativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20608524135	Fecha de envío :	21/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ALBORADA DE LOS ANDES S.A.C	Hora de envío :	11:57:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LOS ANEXOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PONE UN COSTO GLOBAL DE FLETE EQUIVALENTE A S/ 5,897.30 Y EN EL CÁLCULO DEL FLETE SOLO PRESENTA LA CUANTIFICACIÓN DEL PESO MAS NO EL CÁLCULO DEL

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: I **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA PORQUE LA INFORMACION NO ES PRECISA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SE RECOMIENDA VERIFICAR LA SEGUNDA PÁGINA DE EL CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE DONDE INDICA EL CÁLCULO DEL MONTO DEL FLETE DE ACUERDO AL PESO ASÍ COMO EL LUGAR DE PROCEDENCIA DE DICHOS INSUMOS. POR LO TANTO NO SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20601242932	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el capítulo I, ítem 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA, indica: ¿REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Por lo indicado se solicita al comité de selección confirmar el objeto de la convocatoria para asegurar la correcta presentación de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la denominación de la convocatoria es REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20601242932	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que tanto con en el encabezado como en los anexos de las bases se indica el nombre del procedimiento: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDVLH ¿ PRIMERA CONVOCATORIA
Por lo indicado se solicita al comité de selección confirmar el nombre del procedimiento para asegurar la correcta presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la nomenclatura de la presente convocatoria es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20601242932	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si los precios unitarios contemplados en los gastos generales que dependan del tiempo (variables) y que no dependan del tiempo (fijos) pueden ser variados, y si es anexo complementario obligatorio para la admisibilidad de la propuesta. Se solicita que el comité de selección sea claro y preciso en sus respuestas para evitar confusiones en los participantes y cumplir el principio de transparencia del artículo 2 del R.L.C.E.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, los precios unitarios contemplados en los gastos generales que dependan del tiempo (gastos variables) y que no dependan del tiempo (gastos fijos), quedan a criterio del postor el establecer como lo oferta, debiendo ser estos razonables y congruentes entre sí.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20601242932	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:28

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AÑADIR EL TERMINO SERVICIO RECREATIVO YA QUE ESTE CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL COMITÉ, EL CUAL TIENE COMO OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE OBRAS EN COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS RECREATIVOS Y/O PARQUES RECREATIVOS Y/O PARTQUE RECREACIONAL Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS., BASAMOS NUESTRO PETITORIO EN BASE AL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, PRINCIPIO DE COMPETENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se ha indicado, el área usuaria, en mérito al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, es la que realiza el requerimiento, el cual debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Es por ello que, en el marco de lo indicado en la normativa referida, el área usuaria realizó el requerimiento, considerando las mejores y mínimos requisitos para la definición de las obras similares. Sin embargo, con el único fin de incentivar la mayor pluralidad de postores, SE ACOGE la observación, y se agregará a la definición de obras similares, el término SERVICIO RECREATIVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará a la definición de obras similares, el término: SERVICIO RECREATIVO; cuando se proceda a integrar las bases administrativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20601242932	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:59:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que en el expediente técnico solo se encuentra 3 planos, los cuales no especifican algunas partidas de la obra

Por lo indicado se solicita al comité de selección adjuntar planos más detallados y con mejor resolución, donde se indique cuáles son las zonas de áreas verdes, la ubicación de los accesorios y las juntas de dilatación en ladrillo pastelero

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, EN LOS PLANOS SE ENCUENTRA DETALLADO LAS ÁREAS VERDES A INTERVENIR ASÍ COMO LOS DETALLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CORRECTA DE OBRA. NO SE ACOGE LO SOLICITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	22:00:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A POLIDEPORTIVOS POR TENER AFINIDAD CON LAS OBRAS SIMILARES ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION, BASAMOS NUESTRO PETITORIO EN EL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA -

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se ha indicado, el área usuaria, en mérito al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, es la que realiza el requerimiento, el cual debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Es por ello que, en el marco de lo indicado en la normativa referida, el area usuaria realizó el requerimiento, considerando las mejores y minimos requisitos para la definición de las obras similares. Sin embargo, con el único fin de incentivar la mayor pluralidad de postores, SE ACOGE la observación, y se agregará a la definición de obras similares, el término POLIDEPORTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará a la definición de obras similares, el termino: POLIDEPORTIVOS; cuando se proceda a integrar las bases administrativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	22:00:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A OBRAS EN GENERAL ASI MISMO SE CONSIDERE AL CARGO DE ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PARA DAR OPORTUNIDAD A INGENIEROS QUE ADQUIEREN EXPERIENCIA COMO ASISTENTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se manifiesta que, según lo indicado en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, respecto al plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra. Así también, indica que no son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni LOS ASISTENTES del personal clave. Siendo así, al participante se le manifiesta que el único profesional indicado en las bases, y establecido en los gastos generales del expediente técnico, es el Ing. Residente de Obra. Ahora bien, para este profesional, la experiencia debe ser en obras similares, y no está permitido que para este, se solicite experiencia como asistente. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	22:00:17

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO POR TENER AFINIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION, BSAMOS EL PETITORIO EN BASE AL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE LIBRE COCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se ha indicado, el área usuaria, en mérito al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, es la que realiza el requerimiento, el cual debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Es por ello que, en el marco de lo indicado en la normativa referida, el area usuaria realizó el requerimiento, considerando las mejores y minimos requisitos para la definición dela experiencia del profesional residente. Sin embargo, con el único fin de incentivar la mayor pluralidad de postores, SE ACOGE la observación, y se agregará a la profesión de residente de obra, a ARQUITECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará a la profesión del residente de obra el termino: ARQUITECTO, cuando; se proceda a integrar las bases administrativas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	22:00:17

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION OTORGAR EL ADELANTO DIRECTO POR SER UN PROYECTO BAJO LA MODALIDAD DE IOARR, ASI MISMO DICHO PUNTO ES UNA DE LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DE OBRA CONFORME AL ART. 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** G **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.176 INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entrega de adelantos, se incluye en las bases del procedimiento, en concordancia con los gastos generales del expediente técnico aprobado. Ahora bien, de la revisión de los referidos gastos generales, en éstos no se ha incluido los costos de fianza para la entrega de adelantos, motivo por el cual, por el principio de economía, no se podría incluir un costo para el contratista, que no se haya establecido en el expediente técnico. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	22:00:17

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CORREGIR EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA YA QUE LOS TIEMPOS DE PROGRAMACION CONFORME A LOS ANALISIS DE COSTOS DAN UN TIEMPO MAYOR A 45 DIAS POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACTUALICE CONFORME AL TIEMPO SEGUN CALCULO DE 60 DIAS CALENDARIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** H **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SE DETERMINA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA SE MANTIENEN LO CONSIDERADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO. POR LO TANTO NO SE ACOGE LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	22:00:17

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION CORREGIR LA FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES MENSUALES A VALORIZACIONES QUINCENALES DEBIDO AL PLAZO DE EJECUCION Y A LA NATURALEZA TIPO IOARR PARA DAR FLUIDES Y RESPALDO ECONOMICO AL CONTRATISTA EJECUTOR, MODALIDA DE PAGOS QUINCENALES COMO LOS EFECTUADOS POR GOBIERNO REGIONAL.

ASI MISMO SOLICITAMOS SE ACATE NUESTRO PETITORIO YA QUE AL NO OTORGAR ADELANTO DIRECTO Y CONFORME A LEY EL CONTRATISTA PUEDE PARALIZAR OBRA CON TRES VALORIZACIONES NO PAGADAS, PRACTICAMENTE SE BUSCA UNA EMPRESA QUE SOLVENTE EL COSTO TOTAL DE LA OBRA SIMILAR A UN SERVICIO CON PAGO UNICO.

BASAMOS NUESTRO PETITORIO EN BASE AL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - EFICACIA Y EFICIENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** | **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al participante se precisa que, cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones. Ahora bien, según lo establecido por el área usuaria, en uso de sus facultades, este ha previsto que el pago de las valorizaciones será mensual. Ahora bien, respecto a que el contratista pueda paralizar la obra por falta de tres valorizaciones no pagadas, el numeral 178.5. del Art. 178 de Reglamento de la Ley de Contrataciones, insinúa que el contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; sin embargo, esto resultaría materialmente imposible, ya que el plazo de ejecución es solo 45 días, por lo que, la primera valorización será. Así también, el numeral 194.7 del Art. 194 de Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Por lo tanto, la entidad cumplirá con pagar las valorizaciones que correspondan al contratista, en el plazo y condiciones establecidos en el marco normativo descrito. En consecuencia, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDVLH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: "REMODELACION DE ARCO EN C; EN EL(LA) DE ENTRADA Y TRAMO DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL GOLF DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N°2642463

Ruc/código :	20606592931	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	J2C PROYECTOS S.A.C.	Hora de envío :	22:18:52

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a las denominaciones aceptadas para obra similar no se ha considerado: Mejoramiento del Servicio Recreativo en Parque, Mejoramiento de Infraestructura en Parque, Mejoramiento de complejo deportivo y recreativo, Mejoramiento del servicio deportivo; se solicita que estas denominaciones sean consideradas a fin de fomentar la más amplia participación de potenciales postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES / PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, LIBERTAD DE

ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

Como se ha indicado, el área usuaria, en mérito al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, es la que realiza el requerimiento, el cual debe contener las características, condiciones y todo aquello destinado al cumplimiento de la finalidad de la contratación, y de ser el caso, los requisitos de calificación que correspondan. Así, en el numeral 29.8 del citado artículo se dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Aunado a ello, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el Área Usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Es por ello que, en el marco de lo indicado en la normativa referida, el area usuaria realizó el requerimiento, considerando las mejores y minimos requisitos para la definición de las obras similares. Sin embargo, con el único fin de incentivar la mayor pluralidad de postores, SE ACOGE la observación, y se agregará a la definición de obras similares, los términos MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN PARQUE, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUE, MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará a la definición de obras similares, los terminos: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN PARQUE, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PARQUE, MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIV; cuando se proceda a integrar las bases administrativas.